



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 134/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En concordancia con la Ley N° 1270 "Ley Excepcional de Prórroga del Mandato Constitucional de Autoridades Electas", de fecha 20 de enero del 2020, que dispone excepcionalmente prorrogar el período del mandato constitucional de la Presidenta del Estado Plurinacional, de Asambleístas de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y autoridades electas de las entidades territoriales autónomas, para restablecer la normalidad constitucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4), establece como atribuciones del Concejo Municipal "(...) dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; disposición legal concordante con el Artículo 14, Numeral 4) del Reglamento General del Concejo Municipal, aprobado por Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 012/2014.

Que, la Ley N° 1266 de fecha 24 de noviembre de 2019, relativa al Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales, señala en su Artículo 3, que: "El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales a ser elegidos quedarán a cargo de la organización, administración, ejecución del proceso electoral y proclamar los resultados", esto en relación a las Elecciones Generales 2020.

Que, la Ley N° 1270 Excepcional de Prórroga del Mandato Constitucional de Autoridades Electas, de fecha 20 de enero del 2020, establece categóricamente en su Artículo 4: "Excepcionalmente se prorroga el mandato de la Presidenta del Estado Plurinacional, las y los Asambleístas de la Asamblea Legislativa Plurinacional y las Autoridades Electas de las Entidades Territoriales Autónomas elegidas para el periodo 2015-2020 hasta la posesión de las nuevas autoridades para el periodo 2020-2025"; habiendo el Tribunal Constitucional Plurinacional emitido la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0001/2020 de fecha 15 de enero de 2020, que declara su constitucionalidad, ponderando en su análisis la excepcionalidad, que supone apartarse de la regla común a los efectos de que no exista una afectación al normal funcionamiento del Estado; la limitación en su tiempo de duración y su justificación razonable evitando la fractura del orden constitucional.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE:

Artículo 1.- Se aprueba con carácter excepcional la prórroga de mandato y ejercicio de las funciones de la Directiva del Concejo Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y de las Directivas de Comisiones, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1270, hasta la posesión de las nuevas autoridades para el periodo 2020-2025.

Artículo 2.- La presentación del informe de gestión deberá ser presentado a la conclusión de la prórroga establecida en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de mayo de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO